



Ayuntamiento 2019 -2021

EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<b>X</b>	SERVICIO:	NO APLICA
Licencia de funcionamiento de alto impacto.					
DESCRIPCIÓN:					
Cualquier actividad comercial o de servicio, que se realice dentro del territorio Municipal, requerirá sin excepción alguna, de licencia de funcionamiento, otorgada por el Ayuntamiento, a través de las áreas competentes, y no tendrá vigencia mayor a un año; y si el comerciante o prestador del servicio desea continuar realizando su actividad, deberá realizar su pago correspondiente o renovar su licencia, la cual contendrá las especificaciones y condiciones para su ejercicio.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 1, 21, 46, 47, 53, 66, 81, 84, 85, 92, 93, 114 y 116 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Artículo 101, 249, 257, 262 y 263 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2020.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicio.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <b>X</b>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Apertura de establecimientos			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal. 2) Copia de la credencial de elector de la persona que solicita. 3) Dictamen Único de Factibilidad. 4) Croquis de ubicación del negocio.		ORIGINAL SI NO SI NO	COPIA(S)       	Artículo 101, 249, 257, 262 y 263 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2020.  Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la licencia de funcionamiento que se requiere.	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1) Acta constitutiva o acta notarial. 2) Solicitud dirigida al Presidente Municipal. 3) Acta notariada del poder legal. 4) Copia de credencial de elector del apoderado legal. 5) Dictamen Único de Factibilidad. 6) Croquis de ubicación del negocio.		ORIGINAL SI SI SI NO SI NO	COPIA(S)           	Artículo 101, 249, 257, 262 y 263 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2020.  Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la licencia de funcionamiento que se requiere.	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal. 2) Copia de la credencial de elector del representante. 3) Dictamen de Único de Factibilidad. 4) Croquis de ubicación.		ORIGINAL SI NO SI NO	COPIA(S)       	Artículo 101, 249, 257, 262 y 263 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2020.  Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la licencia de funcionamiento que se requiere.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días Hábiles.		
COSTO:	NO APLICA	Fundamento Jurídico	NO APLICA		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <b>X</b>	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal				
OTRAS ALTERNATIVAS:	Ninguna				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Reunir los requisitos, la expedición de licencia de funcionamiento debe de ser analizada y cumplir con los requisitos establecidos de las diversas Instituciones Administrativas y contar con el Dictamen Único de Factibilidad que expide la Comisión Estatal de Factibilidad. Así como respetar las restricciones que se determinen de acuerdo a la actividad comercial que pretendan establecer.				

